

«Nuestra Señora de las Nieves», Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales de Zaragoza (ATADES), en Canfranc (Huesca), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de ATADES.

Vicepresidente 1.º: El de ATADES.

Vicepresidente 2.º: El de ATADES (Presidente de la Asociación Protectora Oscense de Subnormales).

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canfranc.

El Cura Párroco de Canfranc.

Tres representantes de ATADES.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director Escolar o Directora de Graduada y una Maestra del Patronato.

«Asociación Cultural Educativa», en la calle Sagasta, número 5, de Linares (Jaén), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Cura Párroco de San Francisco.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los cuatro Vocales que integran la Junta Directora de la Asociación Cultural.

El Secretario y el Tesorero de la Asociación.

Un Director Escolar.

Tres Maestros Nacionales de la localidad, y un Maestro Nacional del Patronato.

«Siervas de San José», en la avenida del Valle, número 30, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Prefecta Nacional de Enseñanza de la Congregación.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria.

Una Directora Escolar.

Una Maestra Nacional especializada, que actuará de Secretario, y un padre y una madre de familia.

«Patronato Municipal», en Collado Villalba (Madrid), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco.

Dos padres de familia con hijos en las Escuelas.

Un Maestro Nacional de la localidad.

Un Maestro Nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

Se suprime el segundo párrafo del artículo 11

«Cuerpo de la Guardia Civil», en la calle Guzmán el Bueno, número 122, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y el Director general de la Guardia Civil.

Presidente efectivo: El General Subdirector de la Guardia Civil.

Vicepresidente: El General Delegado de Acción Social.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Coroneles de Tercios, Jefes de Comandancias y Subdelegados de Acción Social, como representantes de los padres de los alumnos.

Un Director Escolar y una representación de los Maestros

Un Asesor Técnico y un Oficial de la Delegación de Acción Social, que actuará de Secretario.

Quedan dependientes de este Patronato todas las Escuelas Nacionales existentes y dependientes de los Consejos Escolares Primarios de la Guardia Civil que a continuación se relacionan y que fueron concedidos por las Ordenes ministeriales que se expresan, y que a partir de esta fecha se suprimen:

Comandancia Móvil. Madrid: 8 de febrero de 1962.

113 Comandancia. Cuenca: 31 de agosto de 1964.

12 Tercio. Segovia: 8 de abril de 1959.

1.141 Comandancia. Toledo: 7 de julio de 1967.

142 Comandancia. Ciudad Real: 30 de agosto de 1966.

212 Comandancia. Huelva: 17 de mayo de 1966.

23 Tercio. Córdoba: 21 de julio de 1967.

232 Comandancia. Jaén: 3 de agosto de 1960.

253 Comandancia. Ceuta: 14 de agosto de 1963.

Segunda Comandancia Móvil. Sevilla: 8 de agosto de 1962.

311 Comandancia. Murcia: 22 de febrero de 1966.

322 Comandancia. Albacete: 9 de noviembre de 1943.

632 Comandancia. Orense: 24 de noviembre de 1955.

Los Maestros nombrados continuarán en la misma situación, pero dependiendo del nuevo Consejo Escolar Primario, de ámbito nacional.

En el Reglamento se suprime la expresión «y fiscalización preceptuada», en el artículo segundo.

«Patronato Municipal», en Beniel (Murcia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Vicepresidente: El Concejal Delegado de Cultura.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco.

El Director de la Agrupación de la localidad.

Un padre de familia de los de la Junta Municipal.

Un Concejal del Ayuntamiento.

Un Maestro Nacional del Patronato y un Maestro Nacional de la localidad, designado por la Junta Municipal, que actuará de Secretario.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros Nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se declara de ámbito nacional el Consejo Escolar Primario «El Ave María», de Benimamet (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Constituido el Consejo Escolar Primario «El Ave María», por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), con ámbito local en Benimamet (Valencia) y aprobado su Reglamento por Orden ministerial de 5 de febrero último, solicita el Consejo Escolar Primario que se apruebe la modificación concediéndosele ámbito nacional, a cuyo efecto presenta proyecto de Reglamento que da nueva redacción a los artículos tercero, cuarto y noveno, y en su virtud

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder ámbito nacional de competencia de funciones al Consejo Escolar Primario «El Ave María», de Benimamet (Valencia), constituido por Orden ministerial de 26 de julio de 1965, quedando integrado el Consejo en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidente: La Madre Secretaria general.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director del Colegio Nacional del Patronato.

Un representante de los padres de familia.

Administradora y Secretaria serán dos religiosas designadas por el Patronato y un Asesor pedagógico titulado en Pedagogía.

2.º Se modifican los artículos tercero, cuarto y noveno del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 5 de febrero último, los que quedarán redactados en la forma propuesta, uno de cuyos ejemplares se devuelve al Patronato, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejo Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva, a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Una mixta de enseñanza especial regentada por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Dos unidades de niños, que con la existente constituirán Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Macael (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes».

Graduada con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Covadonga».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cuenca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Aguirre».

Tres unidades de niñas de enseñanza especial en la calle Pulianas, número 35, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Purísima Concepción».

Una unidad de niñas en la parroquia «Nuestro Salvador», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Juan de Avila», Patronato Diocesano.

Una unidad de niños, por conversión de una de las de niñas —actualmente vacante— de la Agrupación «San Francisco Javier», de la barriada de Haza-Grande, de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Juan de Avila», Patronato Diocesano.

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia «San Idefonso», del casco del Ayuntamiento de Peligros (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Juan de Avila», Patronato Diocesano.

Una unidad de niños, por conversión de la de niñas, actualmente vacante, y que con la unidad de niños existente constituirán Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños en «Hogar-Escuela Alonso Vega», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Diputación Provincial».

Una unidad de niñas por conversión de una de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Obreras del Corazón de Jesús».

Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos), en Guadalupe, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Guadalupe».

Dos unidades de niñas de enseñanza especial en la Graduada de niñas del poblado «Potasas de Navarra», de Berian (Navarra), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (seis de niños y dos de niñas de enseñanza especial), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia de Aragón.

Una mixta de enseñanza especial a cargo de Maestra, en Piloña-Infiesto (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en Cambeses-Lavadores, del término municipal de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nietos».

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «San José».

Una unidad de niñas en la calle del Pozo, número 4, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Una unidad de niñas en Vedat-San Gregorio, del término municipal de Torrente (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas de enseñanza especial y una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón», de Artuza, sin número, del barrio de Recaldeberri, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), el que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (nueve de niñas, dos de párvulos y una de niños en enseñanza especial), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos, que con las cuatro unidades de niñas existentes, en la calle Santa María, número 3, del casco del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas

y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación R.R. Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Yurre (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Dos unidades de niñas de enseñanza especial y una unidad de niños de enseñanza especial, en Aldea Moret, del término municipal de Cáceres (capital), que con las existentes de igual carácter constituirán Graduada de enseñanza especial con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niñas y tres de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Proa».

Segundo.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Mixta de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Dos unidades de párvulos en la Graduada «Juan XXIII», de la barriada de San Juan, del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una mixta en la «Finca Perales», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Sampedor (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Artesz (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Cinco unidades de niñas de enseñanza especial, en el casco del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro de Pedagogía Terapéutica Virgen de Fátima».

Una unidad de párvulos en la Graduada de niños de seis unidades, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (seis de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niñas, por conversión de una de párvulos, en la Graduada «María Medianera», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Scala Colei».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vianzo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Graduada «Santo Domingo el Sabio», con dirección con curso y seis unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de párvulos por conversión de una de niñas del Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayun-